



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 06 de setiembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 309 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO :

Primer reiterativo sobre la asistencia de los estudiantes matriculados 2022 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE).

REFERENCIA:

Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.

Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.

OFICIO MÚLTIPLE N° 305 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

OFICIO N° 363- 2022-MIDIS/PNADP-UT LIMA /JUT- DACL

ESSE2022-INT-0075713

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a través del "Programa Juntos"** solicita el **registro de asistencia de los estudiantes matriculados 2022 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)** de EBR, EBE, EBA y PRONOEI, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Al respecto, con OFICIO MÚLTIPLE N° 305 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, se solicitó a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberá realizar el registro de asistencia de los estudiantes en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) de EBR, EBE, EBA, **Es importante precisar que dicho registro de asistencia en el Módulo de SIAGIE, es la fuente principal y un requisito para el pago del abono bimestral a los hogares afiliados por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.**

En ese sentido, se reitera a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberá realizar el registro de asistencia de los estudiantes en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el día 05 de cada mes del 2022**, asimismo se solicita validar el registro de asistencia del mes de julio y agosto de los estudiantes afiliados al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS de su Institución Educativa para el pago bimestral a las familias o los hogares beneficiados ubicando el distrito y su Institución Educativa en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DhjBaMKHq_8xyRHU3FvRh-XkGJC_--s0/edit?usp=sharing&ouid=103600818963369069618&rtppof=true&sd=true

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración atentamente,



LIG. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE